

ORDENANZA 57/2026.

VISTO: el proyecto de saneamiento cloacal denominado “*Colector Laguna Blanca y Estación de Bombeo Barrio Los Quebrachos - Las Higueras*”, elaborado para posibilitar y desarrollar la prestación del servicio de desagües cloacales en el sector beneficiado; la Memoria Descriptiva correspondiente, de abril de 2026.

Y CONSIDERANDO: que el Barrio Los Quebrachos se encuentra en el sector oeste de la localidad de Las Higueras, próximo a la ciudad de Río Cuarto, integrando junto con otros sectores urbanizados un área delimitada por la Ruta Nacional N.º 158, las vías del ferrocarril y la Ruta Nacional N.º 36, cuya configuración topográfica presenta particulares dificultades para la prestación de los servicios de desagües pluviales y cloacales.

Que para dotar al sector de factibilidad de servicio cloacal resulta necesaria la ejecución de infraestructura básica de bombeo, impulsión y conducción de líquidos cloacales.

Que el proyecto contempla la readecuación de la Estación de Bombeo de Líquidos Cloacales existente en Barrio Los Quebrachos, la ejecución de una cañería de impulsión y la ejecución del Colector Cloacal Laguna Blanca a gravedad, posibilitando conducir los efluentes hasta el colector existente de 350 mm ubicado sobre Ruta Nacional N.º 36.

Que la obra genera un beneficio especial, directo y objetivamente determinable respecto de los inmuebles comprendidos dentro del área servida, con independencia de que la traza material de sus componentes pase o no por el frente de cada parcela.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DISPÓNESE la ejecución de la Obra: ***“COLECTOR LAGUNA BLANCA Y ESTACIÓN DE BOMBEO BARRIO LOS QUEBRACHOS – LAS HIGUERAS”***, destinada a posibilitar y desarrollar el servicio de saneamiento cloacal en el área beneficiada, de conformidad con la documentación técnica aprobada por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2: APRUÉBASE la documentación técnica correspondiente a la obra, la que forma parte integrante de la presente Ordenanza y se compone de los siguientes anexos: **ANEXO I – MEMORIA DESCRIPTIVA Y PRESUPUESTO DE OBRA; y ANEXO II – PLANOS DE OBRA.**

ARTÍCULO 3: DECLÁRASE de INTERÉS PÚBLICO y PAGO OBLIGATORIO la ejecución de la obra indicada en el artículo 1, a cargo del total de los frentistas de inmuebles beneficiarios de la obra, siempre que no se verifique la oposición del **TREINTA POR CIENTO (30 %)** de los beneficiarios alcanzados por la obra, conforme al Registro de Oposición previsto en la presente.

ARTÍCULO 4: A los fines de la presente Ordenanza, serán considerados inmuebles beneficiados aquellos comprendidos dentro del área que obtenga factibilidad o disponibilidad del servicio cloacal como consecuencia directa de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 5: El costo total recuperable de la obra será distribuido **EN PARTES IGUALES** entre la totalidad de los inmuebles beneficiados, conforme al padrón definitivo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6: Serán sujetos obligados al pago de la Contribución por Mejoras los propietarios, poseedores a título de dueño y demás responsables tributarios de los inmuebles beneficiados, conforme a las previsiones del Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 7: HABILÍTESE, por el plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la publicación de la presente Ordenanza, el Registro de Oposición y Observaciones de Obras Públicas para la Obra: ***“COLECTOR LAGUNA BLANCA Y ESTACIÓN DE BOMBEO BARRIO LOS QUEBRACHOS – LAS HIGUERAS”***

ARTÍCULO 8: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra por administración municipal, por terceros, o mediante la combinación de ambas modalidades, conforme resulte técnica, económica y administrativamente conveniente, y con sujeción a la normativa vigente.

ARTÍCULO 9: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar personal dependiente de la Municipalidad a la ejecución, inspección, dirección, control y demás tareas vinculadas con la obra, pudiendo disponer y abonar las horas extraordinarias que resulten necesarias de conformidad con el régimen vigente.

ARTÍCULO 10: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios de terceros cuando, por razones de especialidad, capacidad operativa, disponibilidad de personal, equipamiento, plazo de ejecución o conveniencia técnica y económica, resulte necesario o conveniente para la realización total o parcial de los trabajos.

ARTÍCULO 11: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme al régimen de contrataciones vigente, a adquirir y/o contratar los materiales, insumos, equipos, servicios y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra, en las cantidades y remesas que correspondan de acuerdo con su avance.

ARTÍCULO 12: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar, mediante el acto administrativo correspondiente, la cantidad definitiva de inmuebles beneficiados, aprobar e individualizar el padrón de cuentas contributivas alcanzadas, determinar el importe de la Contribución por Mejoras correspondiente a cada inmueble, respetando el criterio de distribución igualitaria establecido en el artículo 5 y fijar las modalidades, vencimientos, planes, facilidades, condiciones y demás formas de pago.

ARTÍCULO 13: ESTABLÉCESE como presupuesto oficial de referencia de la obra, la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$153.590.886,65)**, incluido IVA y toda carga tributaria y social vigente.

ARTÍCULO 14 - TÍTULO EJECUTIVO: Una vez determinada y liquidada la Contribución por Mejoras correspondiente a cada inmueble beneficiado, y producido su vencimiento sin que se hubiera verificado el pago, el **CERTIFICADO DE DEUDA** expedido por el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio del funcionario u organismo competente, constituirá **TÍTULO EJECUTIVO** suficiente para promover su cobro por la vía judicial correspondiente, con más los intereses, recargos, actualizaciones y demás accesorios que resulten aplicables conforme al Código Tributario Municipal y la normativa vigente.

ARTÍCULO 15: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos administrativos, técnicos, contractuales, presupuestarios y tributarios necesarios para la ejecución de la presente Ordenanza, así como a dictar las normas reglamentarias y complementarias necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 16: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”



BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS

Votación: Concejala Zachetti: voto positivo +; Concejal San Martín: ausente; Concejal Albelo: voto positivo +; Concejala Yachino: voto positivo +; Concejal Sosa: voto positivo +; Concejala Coronel: voto positivo +; Concejal Berardo: voto positivo.

Resultado: Aprobado por unanimidad.

Autoría del Proyecto: DEM.

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PRESUPUESTO DE OBRA

SANEAMIENTO CLOACAL

**OBRA: COLECTOR LAGUNA BLANCA Y ESTACIÓN DE BOMBEO BARRIO LOS QUEBRACHOS –
LAS HIGUERAS**

1. OBJETO DEL PROYECTO – PROBLEMÁTICA ACTUAL

El Barrio Los Quebrachos se encuentra en el sector oeste de la localidad de Las Higueras, colindando prácticamente por su ubicación con la localidad de Río Cuarto, y forma parte, junto con los barrios Los Álamos, Solares de Múñiz, Valle de Oro y Doradela, de un área urbanizada de aproximadamente 95 hectáreas, de configuración triangular, delimitada por la Ruta Nacional N.º 158, las vías del Ferrocarril y la Ruta Nacional N.º 36.

Dichos bordes físicos han configurado una cuenca endorreica, circunstancia que determina una compleja resolución para la prestación de los servicios de desagües pluviales y cloacales. Para contar con el servicio de red colectora de líquidos cloacales, el sector se encuentra condicionado a la concreción de obras de infraestructura básica de bombeos e impulsiones y cañerías colectoras.

Conforme al relevamiento topográfico efectuado, una parte considerable del sector que demanda el servicio, estimada en aproximadamente 48 hectáreas —equivalente al 50 % del área considerada en el proyecto—, posee factibilidad de concurrir a la Estación de Bombeo existente de Barrio Los Quebrachos y, desde allí, mediante impulsión y colector cloacal, alcanzar el punto de volcamiento en el colector de 350 mm ubicado sobre Ruta Nacional N.º 36, preparado para receptor los efluentes.

En consecuencia, se proyecta la readecuación de la Estación de Bombeo de Líquidos Cloacales existente en Barrio Los Quebrachos, la ejecución de una Cañería de Impulsión y la ejecución de un Colector Cloacal a gravedad, con el objeto de comenzar a desarrollar el servicio cloacal en el sector y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Las obras que permitirán otorgar factibilidad de servicio cloacal al barrio y sector comprendidos consisten en:

- a) Readecuación de la Estación de Bombeo existente de Barrio Los Quebrachos: receptora de los efluentes aportados por el barrio homónimo y el sector descripto. Contará con un sistema de bombeo 1+1 de electrobombas sumergibles, con caudal $Q = 8 \text{ l/s}$ y altura $H = 12 \text{ m.c.a.}$ Comprende la readecuación de las obras civiles y electromecánicas existentes, tablero eléctrico, grupo electrógeno y todos los componentes necesarios para su correcto funcionamiento.
- b) Cañería de Impulsión: desde la Estación de Bombeo Barrio Los Quebrachos hasta el punto de vuelco en una Boca de Registro a construir en la intersección de calles Laguna Blanca y Cabildo —esta última sin abrir—. Estará compuesta por aproximadamente 435 metros de

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”

cañería de PVC Clase 6 de 110 mm de diámetro, una Boca de Acceso y una Cámara de Desagüe.

c) Colector Cloacal sobre calle Laguna Blanca: destinado a la recolección de efluentes del barrio y sector descriptos hasta su volcamiento al Colector Existente en la Boca de Registro ubicada en la intersección de calle Laguna Blanca y Ruta Nacional N.º 36, margen norte. Comprende aproximadamente 547 metros de cañería de PVC Clase 4 de 315 mm de diámetro y cuatro Bocas de Registro.

El contratista deberá verificar la información, dimensiones y detalles establecidos en la documentación técnica y planimétrica del proyecto, cumplimentando las exigencias correspondientes a la ejecución del proyecto ejecutivo.

3. UBICACIÓN

La Estación de Bombeo a readecuar se encuentra emplazada en un lote ubicado en el límite noreste del Barrio Los Quebrachos, en las coordenadas aproximadas Latitud 33° 5' 52,50" S y Longitud 64° 18' 11,27" O.

La traza de la Cañería de Impulsión se prevé por calle Laguna Blanca, desde la salida de la Estación de Bombeo hasta el punto de vuelco sobre el Colector Laguna Blanca, también a ejecutar.

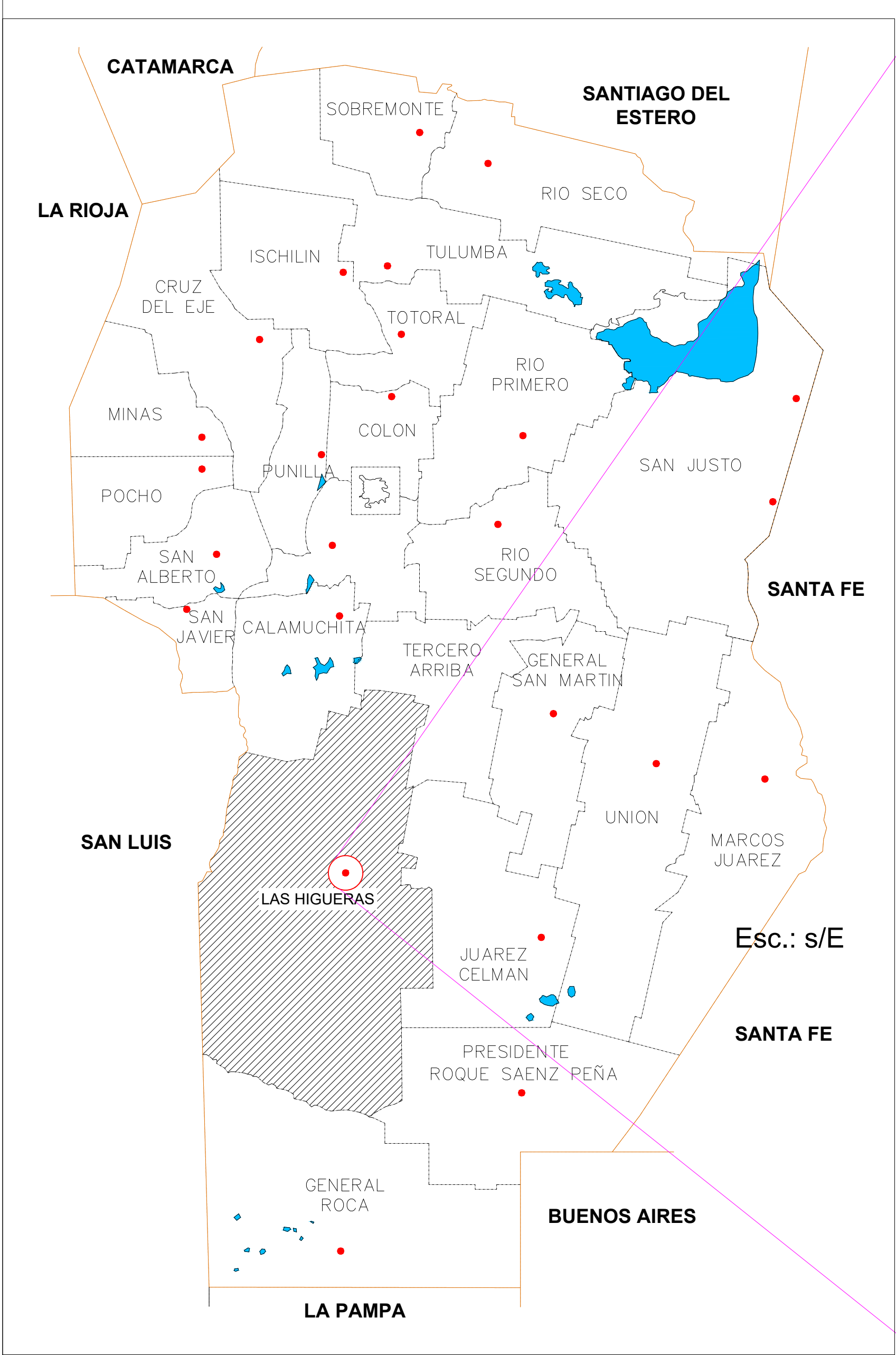
La traza del Colector Laguna Blanca se inicia aguas arriba en calle Laguna Blanca, en su intersección con calle Cabildo —sin abrir—, y finaliza aguas abajo en su punto de vuelco sobre la Boca de Registro existente ubicada en la intersección de Ruta Nacional N.º 36, margen norte, y calle Laguna Blanca.

4. PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto oficial para la contratación de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$153.590.886,65), incluido IVA y toda carga tributaria y social vigente.

5. PLAZO

El plazo total previsto para el desarrollo del proyecto y la ejecución de la obra se establece en TRES (3) MESES.



REFERENCIAS

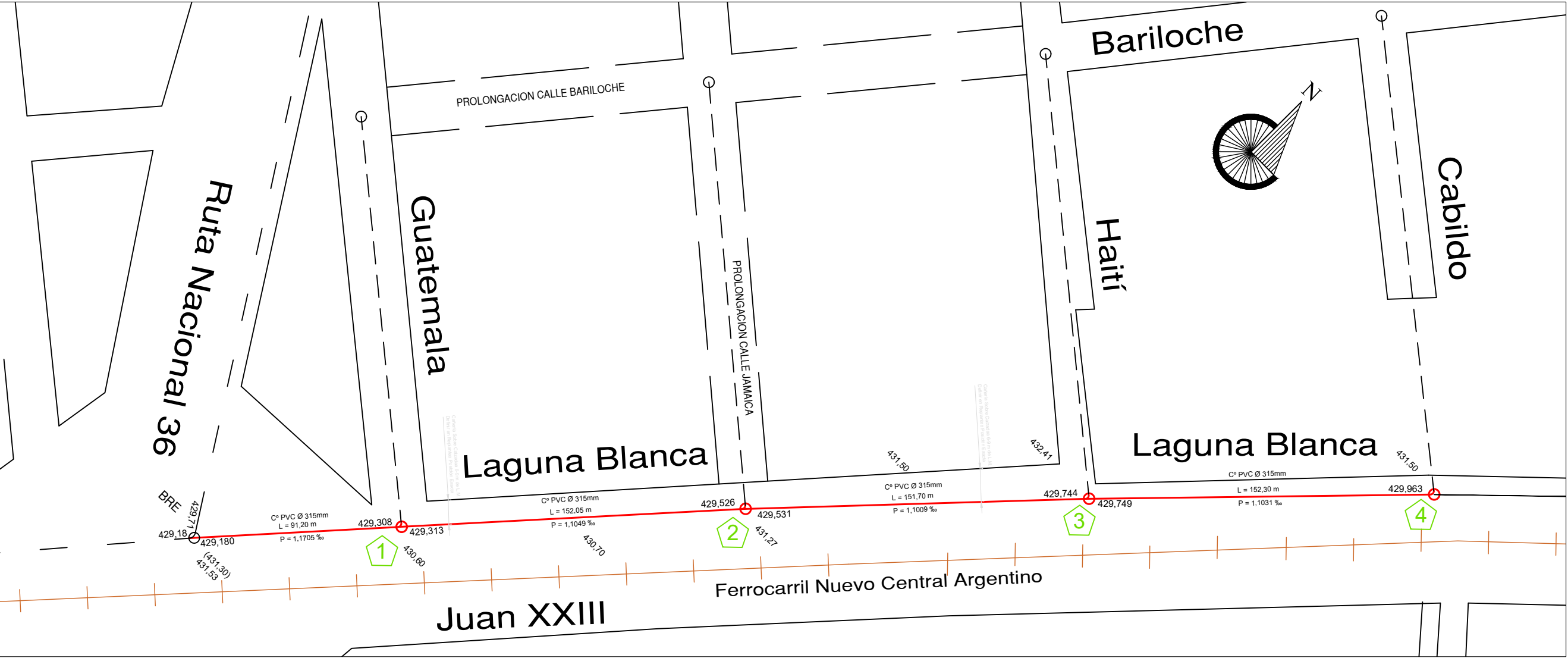
Área de Intervención

Colectora Principal

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA Y GASÍFERA		Ministerio de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS		 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA	
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO					
SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS				PLANO N°	
OBRA: COLECTOR LAGUNA BLANCA Y ESTACIÓN DE BOMBEO BARRIO LOS QUEBRACHOS - LAS HIGUERAS				0 0 0 1	
PLANO: UBICACIÓN DE LA OBRA				LOCALIDAD	
				LAS HIGUERAS	
				DEPTO.	
				RIO CUARTO	
ESCALA: Indicadas		FECHA: Abril 2026		GOBERNADOR: Martín Llaryora	
TOPOGRAFÍA: Municipalidad de Las Higuera				MINISTRO: Dr. Ing. Fabián Lopez	
PROYECTO: Ing. Bonisconti				SECRETARIO: Ing. Edgar M. Castelló	
DIBUJO: Ing. Bonisconti				SUBSECRETARIO: Ing. José A. Chicala López	

PLANIMETRIA

Escala 1:2.000

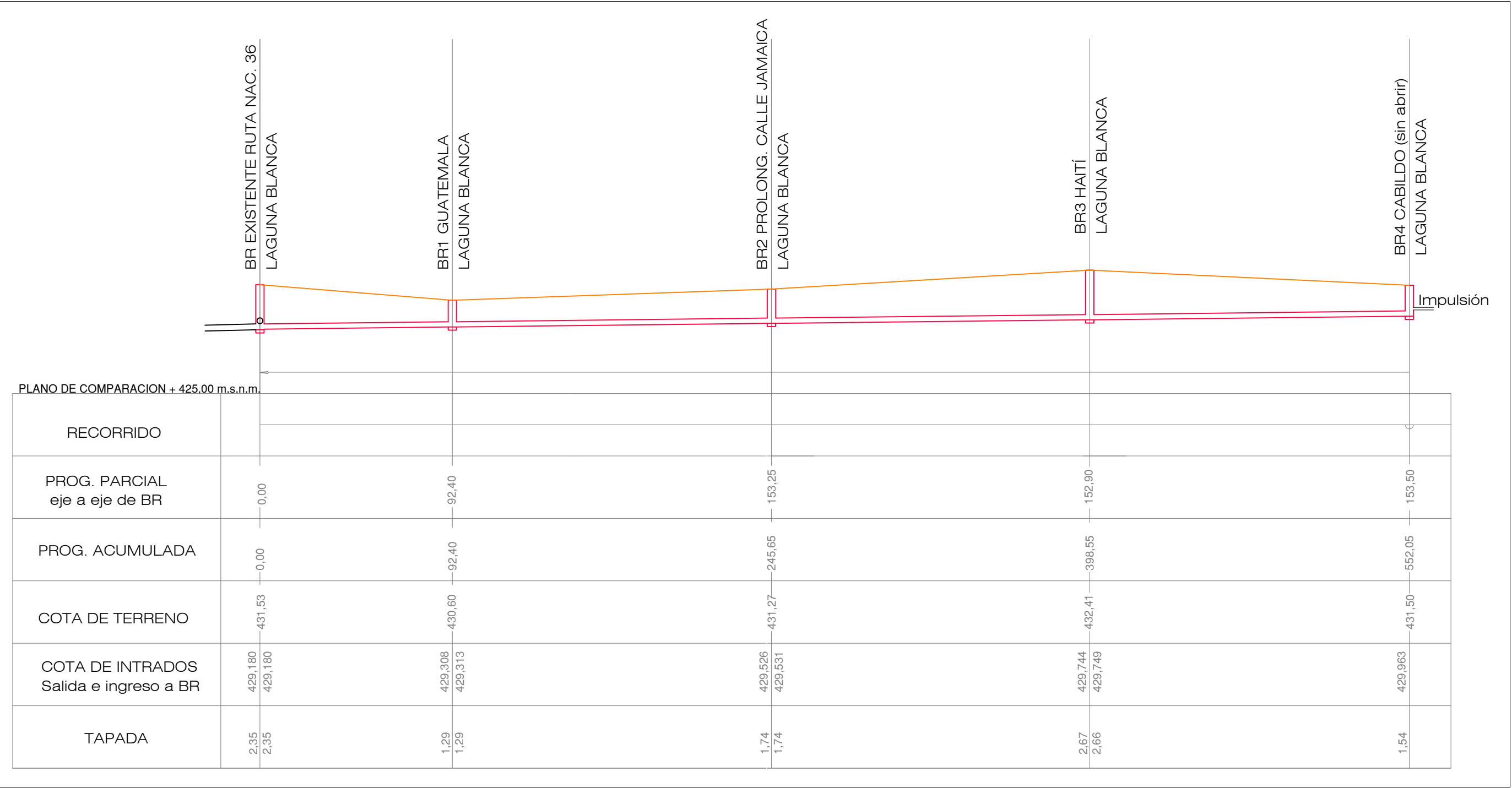


REFERENCIAS

- CAÑERÍA A EJECUTAR
- CAÑERÍA EXISTENTE
- CAÑERÍA PROYECTADA
- TERRENO NATURAL
- CAÑERÍA DE IMPULSIÓN A EJECUTAR
- BOCA DE REGISTRO A CONSTRUIR
- BOCA DE REGISTRO EXISTENTE
- COTA DE INTRADOS AL EJE DE LA BOCA DE REGISTRO
- COTA DE TERRENO NATURAL
- P = 4,119 ‰ Pendiente de la cañería de B.R. a B.R. pared lado interno
- DESIGNACIÓN BOCA DE REGISTRO

ALTIMETRIA

EH 1:2.000 EV 1:250



SE INSTALARÁN:

547,25 m de Cañería P.V.C. 315 x 6,20 mm
4 (CUATRO) Bocas de Registro en Calzada

NOTA
LAS BOCAS DE REGISTRO CON SUS CORRESPONDIENTES
COJINETES SE CONSTRUIRAN DE ACUERDO A LOS PLANOS Nº
1440 Y 1441-RC LAS COTAS DE TERRENO Y COLECTORAS
ESTAN REFERIDAS A UN PLANO DE COMPARACIÓN SITUADO A
400 m. SOBRE EL CERO DEL MAREOGRAFO DEL RIACHUELO.
ESTAS COTAS SE VERIFICARAN EN OBRA, COMO ASI TAMBIEN
LA DE TODAS LAS INSTALACIONES EXISTENTES INDICADAS O
NO EN ESTE PLANO Y SE EJECUTARAN LOS SONDEOS
NECESARIOS PARA ESTABLECER SI LAS MISMAS
INTERFERIRAN CON LAS CAÑERIAS POR INSTALAR

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y GASIFERA		Ministerio de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS		GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA	
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO		SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS			PLANO N°
OBRA: COLECTOR LAGUNA BLANCA Y ESTACIÓN DE BOMBEO BARRIO LOS QUEBRACHOS - LAS HIGUERAS			0	0	0
PLANO:			LAS HIGUERAS		
COLECTOR LAGUNA BLANCA - PLANIALTIMETRIA			DEPTO.		
ESCALA: Indicadas			FECHA: Abril 2026		
TOPOGRAFÍA: Municipalidad de Las Higueras			GOBERNADOR: Martín Llaryora		
PROYECTO: Ing. Bonisconti			MINISTRO: Dr. Ing. Fabián Lopez		
DIBUJO: Ing. Bonisconti			SECRETARIO: Ing. Edgar M. Castelló		
			SUBSECRETARIO: Ing. José A. Chicala López		

Ⓐ CON REDUCCION DE CUERPO



DETALLE (A) VISTA



EN CALZADA

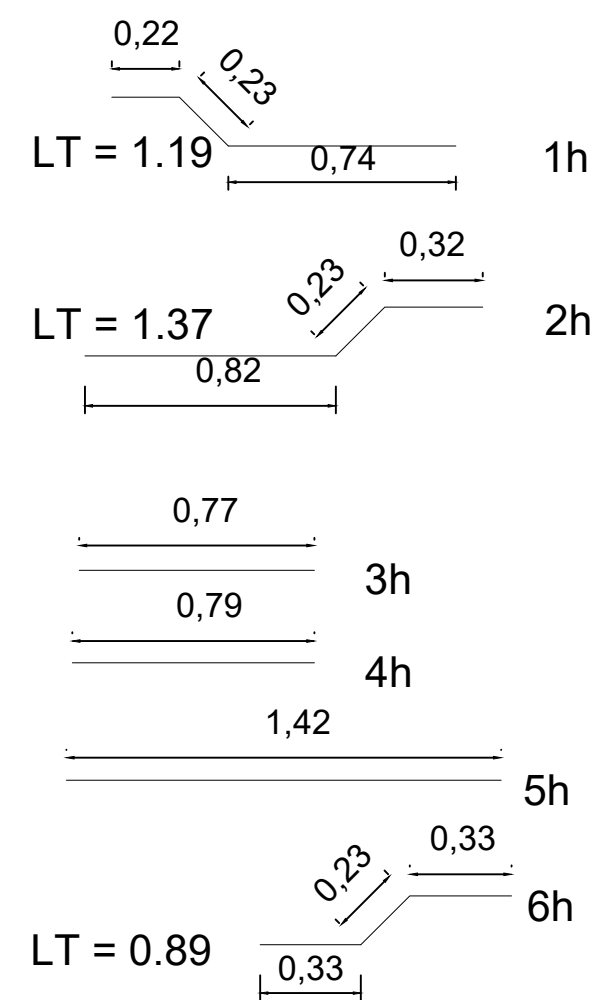


CORTE C-C

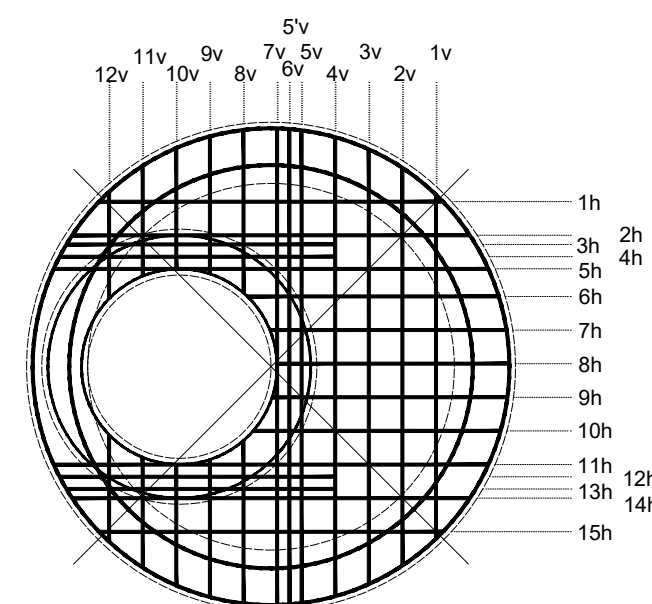
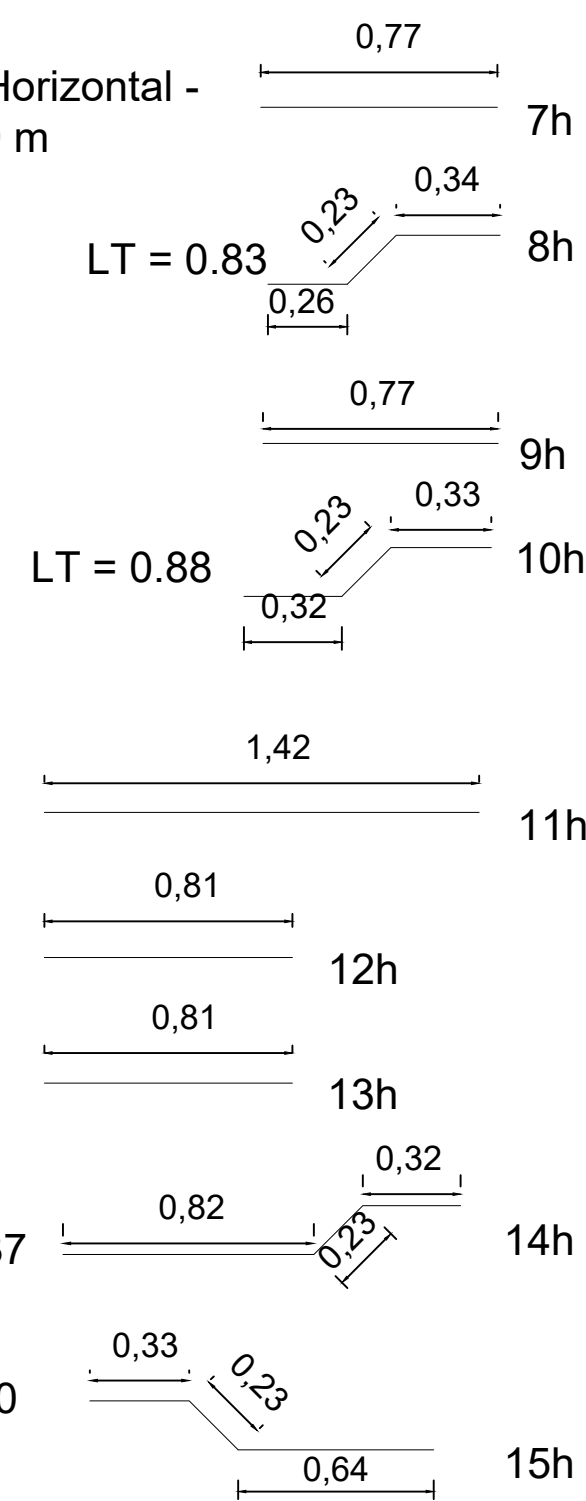


- La losa de techo de la boca de registro Tipo I B . debera armarse igual que la tipo II segun se ubique en vereda o calzada adoptando el espesor correspondiente.
- Si se utiliza encofrado metalico no es necesario el revoque interior . -

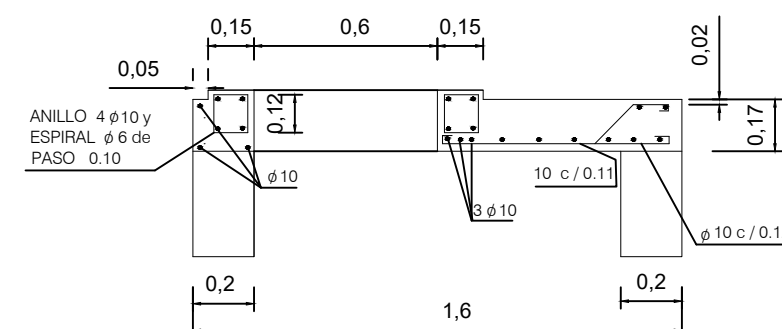
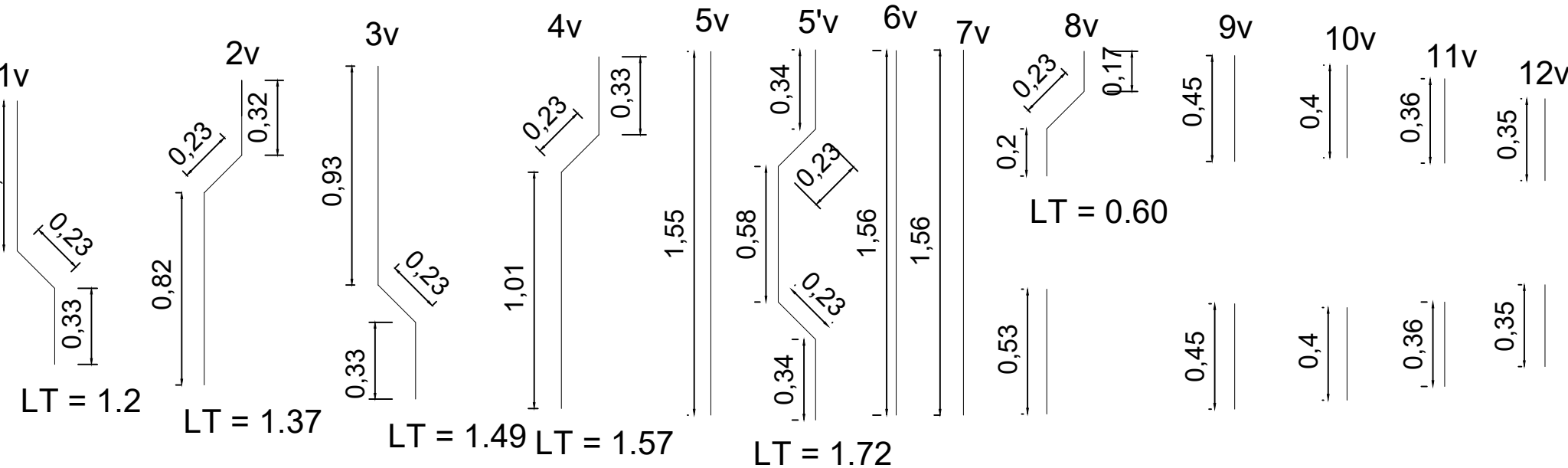
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y GASIFERA		Ministerio de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS		 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA	
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO					
SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS				PLANO N°	
OBRA: COLECTOR LAGUNA BLANCA Y ESTACIÓN DE BOMBEO BARRIO LOS QUEBRACHOS - LAS HIGUERAS				0 0 0 3	
				LOCALIDAD	
PLANO:				LAS HIGUERAS	
DETALLES BOCAS DE REGISTRO: DIMENSIONES E INGRESO CON SALTO				DÉPTO.	
				RIO CUARTO	
ESCALA: Indicadas	FECHA: Abril 2026	GOBERNADOR: Martín Llaryora			
TOPOGRAFIA: Municipalidad de Las Higuera		MINISTRO: Dr. Ing. Fabián Lopez			
PROYECTO: Ing. Bonisconti		SECRETARIO: Ing. Edgar M. Castelló			
DIBUJO: Ing. Bonisconti		SUBSECRETARIO: Ing. José A. Chicala López			



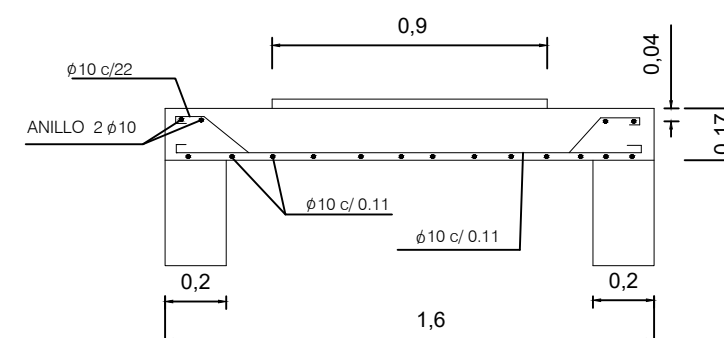
Fe ø 10 - Horizontal -
LT = 15,29 m



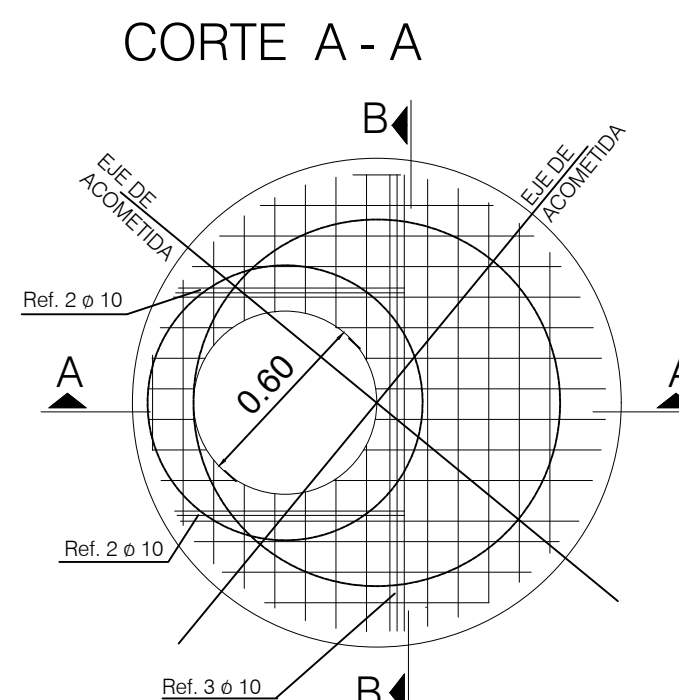
Fe ø 10 - Vertical -
LT = 16.27 m



CORTE A - A

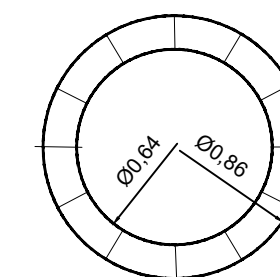


CORTE B - B



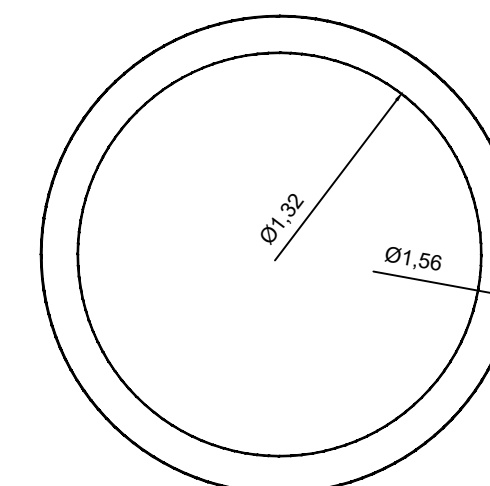
PLANTA E - E

ANILLO 4 ø 10 - LT = 9,44 m y
estribos ø 6 - LT = 6,36 m,
c/0,15 anillo exterior y c/ 0,11
anillo interior - Cantidad 12



4 Fe ø 10
est. Fe ø 6

ANILLOS, 2 ø 10, inferior - LT = 9.05 m
ANILLOS, 2 ø 10, superior - LT = 9.05 m



5 barras fe ø 10
1 barras fe ø 6

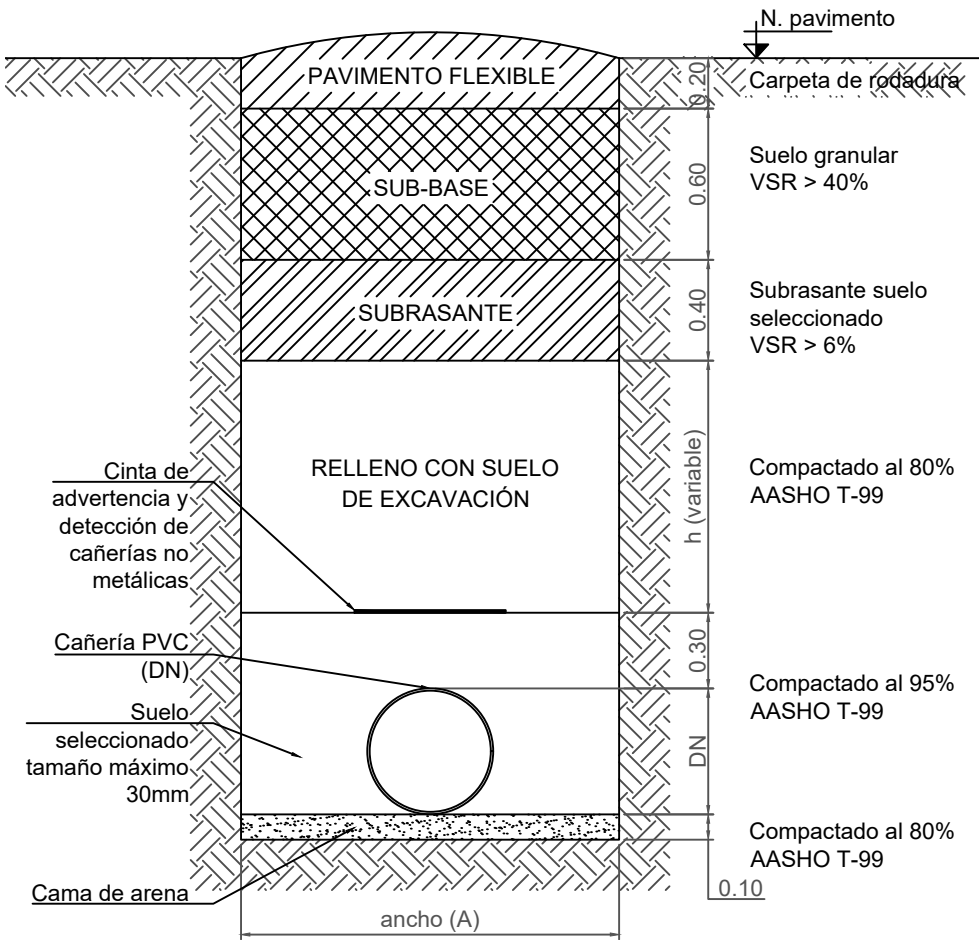
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y GASIFERA		Ministerio de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS				GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA			
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO									
SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS						PLANO N°			
OBRA: COLECTOR LAGUNA BLANCA Y ESTACIÓN DE BOMBEO BARRIO LOS QUEBRACHOS - LAS HIGUERAS						0	0	0	4
						LOCALIDAD			
PLANO: DETALLES BOCAS DE REGISTRO: ARMADURAS LOSA DE TECHO						LAS HIGUERAS			
						DEPTO.			
						RIO CUARTO			
ESCALA: Indicadas		FECHA: Abril 2026		GOBERNADOR: Martín Llaryora					
TOPOGRAFÍA: Municipalidad de Las Higueras				MINISTRO: Dr. Ing. Fabián Lopez					
PROYECTO: Ing. Bonisconti				SECRETARIO: Ing. Edgar M. Castelló					
DIBUJO: Ing. Bonisconti				SUBSECRETARIO: Ing. José A. Chicala López					

COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS

Dimensiones en metros

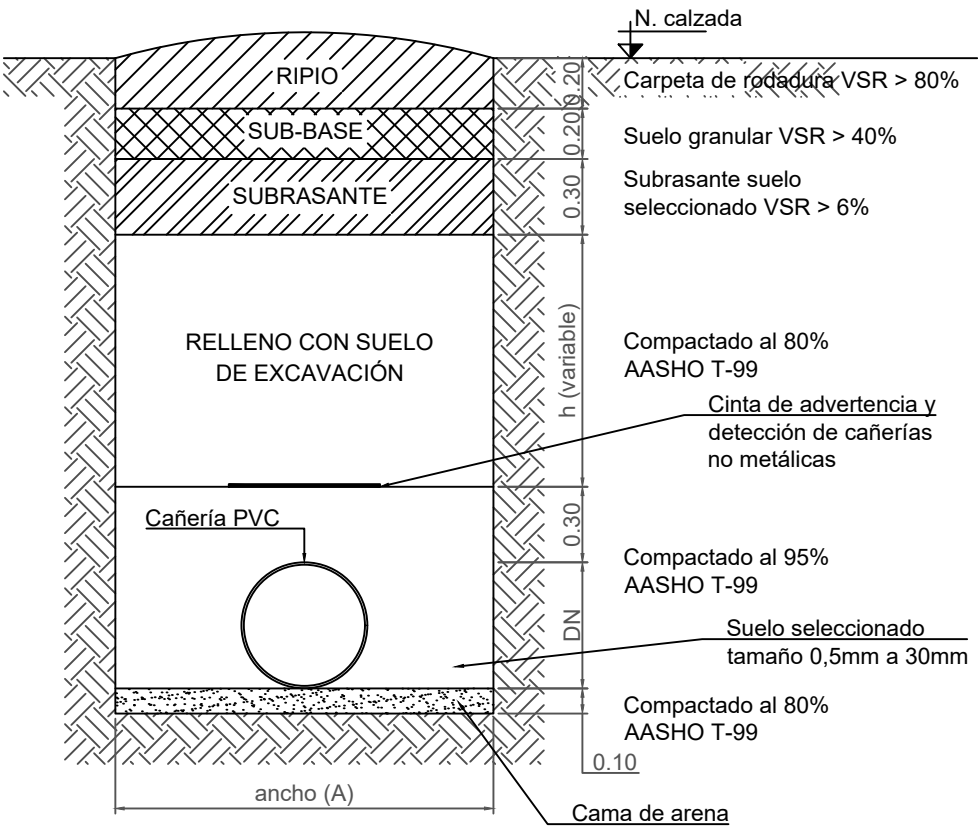
CAÑERÍAS BAJO PAVIMENTO FLEXIBLE

Corte transversal
Esc. 1:30



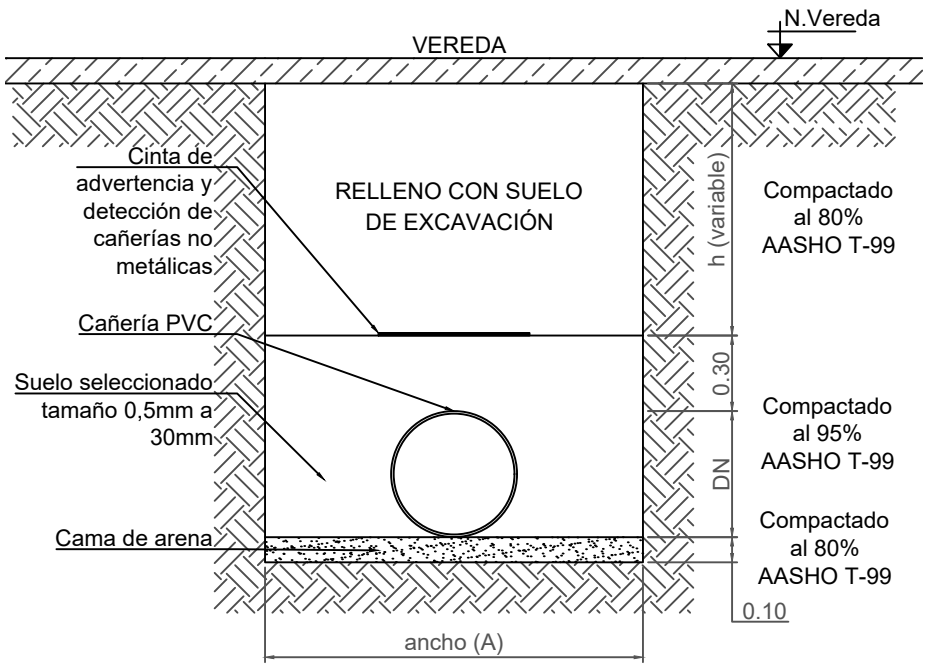
CAÑERÍAS BAJO CALZADA DE RIPIO

Corte transversal
Esc. 1:30



CAÑERÍAS BAJO VEREDA

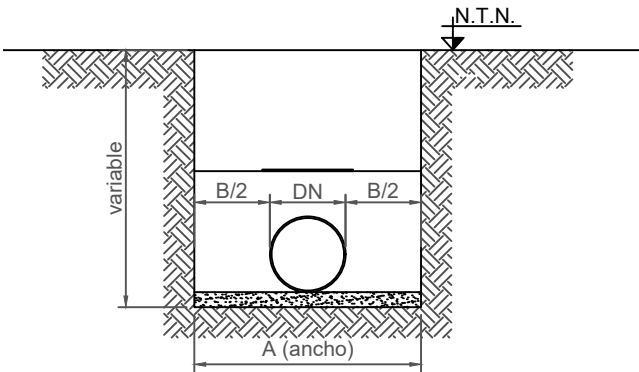
Corte transversal
Esc. 1:30



DETALLE DE DIMENSIONES DE ZANJA

Ancho de zanja en función del diámetro nominal (DN) de la tubería									
A [mm]	400	500	550	600	700	800	900	1000	DN + 500
DN [mm]	100	150	200	250	300	400	500	600	>700
B [mm]	300	350	350	350	400	400	400	400	500

Esquema de referencia



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA Y GASÍFERA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO		Ministerio de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS		 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	
SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE RIO CUARTO				PLANO N°	
OBRA: COLECTOR LAGUNA BLANCA Y ESTACIÓN DE BOMBEO BARRIO LOS QUEBRACHOS - LAS HIGUERAS				0 0 0 5	
				LOCALIDAD	
PLANO: DETALLE DE COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS				LAS HIGUERAS	
				DEPTO.	
				RIO CUARTO	
ESCALA: s/escala		FECHA: Abril 2026		GOBERNADOR: Martín Llaryora	
TOPOGRAFÍA: Municipalidad de Las Higueras		MINISTRO: Dr. Ing. Fabian Lopez			
PROYECTO: Ing. Bonisconti		SECRETARIO: Ing. Edgar M. Castelló			
DIBUJO: Ing. Bonisconti		SUBSECRETARIO: Ing. José A. Chicala López			